



## RESOLUCIÓN

N/REF.: 23/2023/SUNO  
INTERESADO: FUNDACION SECRETARIADO GITANO , MARIA DEL MAR  
FRESNO  
NIF/CIF: G83117374, 009769636H  
ASUNTO: Convenio SECRETARIADO GITANO 2023

Formulada Propuesta del Jefe de Servicio de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social que literalmente transcrita dice lo siguiente:

“El convenio suscrito con fecha 12/1/2020 con la entidad FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO con CIF.: G83117374, se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación tácita, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan.

Consta en el expediente los informes técnicos emitidos por la Jefatura de Sección competente en razón a la materia objeto del convenio, favorables a su renovación y a la modificación del mismo y motivando las causas que conducen a la aprobación de la ADENDA, que también consta en el expediente.

Mediante la Adenda, se formaliza la modificación de la estipulación PRIMERA del convenio en los siguientes términos:

### “PRIMERA.-

*El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre los firmantes para el desarrollo de las acciones que se dirigirán a la Población Gitana; actuaciones dirigidas a la población gitana durante el ejercicio 2023 en el marco de los programas de inclusión social de la Unión Europea.”*

En cuanto a la JUSTIFICACIÓN de la subvención recibida, deberá quedar acreditado en el momento de la justificación, que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad. Para ello deberán cumplimentar la Declaración responsable normalizada que se facilitará a tal efecto.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo, constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2023. Se ha tramitado retención de crédito nº 1052-2023 por importe de 5.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23140-48900.

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL AÑO 2023 ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN SEGÚN LA ADENDA QUE SE INCORPORA. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.“**

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía acuerda su aprobación



## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACION SECRETARIADO GITANO

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a

### REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

De otra parte, **Dña. M<sup>a</sup> DEL MAR FRESNO GARCÍA**, con DNI 09769636H en calidad de Directora territorial de la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO en Castilla y León con CIF G-83117374 y domicilio en Salamanca, C/ Santa Clara, nº 15, bajo (37002).

### MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la entidad FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO suscribieron con fecha 1 de DICIEMBRE de 2020 un convenio de Colaboración, en vigor.

Informado en Ayuntamiento por la entidad que es necesario e importante modificar el contenido de la CLAUSULA PRIMERA del mismo, debiendo a proceder a eliminar de la misma el siguiente párrafo *“en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, que el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha encargado como organismo beneficiario a la FSG a través de la Resolución 13827 de 20 de Septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 28 de Septiembre de 2019, para la ejecución del proyecto de Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral para la población gitana: Acceder, enmarcada en la Prioridad de Inversión 9.2 Integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní”* e incorporar *“actuaciones dirigidas a la población gitana durante el ejercicio 2023 en el marco de los programas de inclusión social de la Unión Europea”*

### ESTIPULACIONES

**ÚNICA.-** Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **entidad FUNDACION SECRETARIADO GITANO**, firmado el 1 de diciembre de 2020 y quedará redactado con el siguiente tenor:



## CLAUSULAS

### PRIMERA.-

El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre los firmantes para el desarrollo de las acciones que se dirigirán a la Población Gitana; actuaciones dirigidas a la población gitana durante el ejercicio 2023 en el marco de los programas de inclusión social de la Unión Europea

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

Fdo: Carlos Manuel García Carbayo

Fdo: M<sup>a</sup> del Mar Fresno García

